

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 159/2020
La Paz, 23 de junio de 2020

VISTOS:

La Constitución Política del Estado en especial el Art. 2016; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, en particular los Arts. 1, 11, 17, 23, 30 y 32; la Resolución N° 229/20 del Ministerio de Trabajo y Resolución Bi- Ministerial N° 02/2020, emitida por los Ministerios de Salud y del Trabajo;

CONSIDERANDO 1:

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0125/2020 de 21 de marzo de la presente gestión, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral aprobó las medidas de prevención en el avance del virus denominado Coronavirus;

CONSIDERANDO 2:

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en sesión del 23 de junio de 2020, definió la necesidad de aprobar el **"Protocolo de Bioseguridad frente al Covid – 19 del Órgano Electoral Plurinacional"**.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

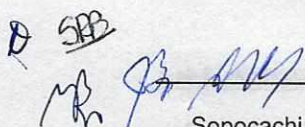
PRIMERO.- Aprobar el **"Protocolo de Bioseguridad frente al Covid – 19 del Órgano Electoral Plurinacional"**, documento que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, póngase la Resolución y en conocimiento de las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral y Tribunales Electorales Departamentales.

TERCERO.- Encomendar a Secretaria de Cámara remitir la presente Resolución vía correo electrónico, a la Dirección General del Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional – DGTHSO, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social para su revisión y aprobación.

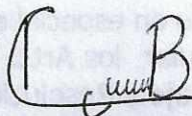
CUARTO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación y difusión de la presente Resolución, a través del portal web del Órgano Electoral Plurinacional.

No firman la Vocal Nancy Gutiérrez Salas y el Vocal Francisco Vargas Camacho, por encontrarse físicamente ausentes por cuarentena departamental, pero que

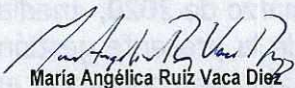


aprobaron la Resolución en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet.

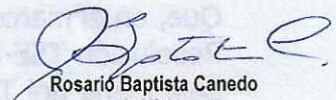
Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Ignacio Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



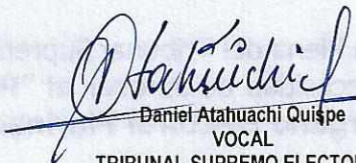
María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



José Marcos Uriá García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Protocolo de Bioseguridad Frente al Covid-19

Órgano Electoral
Plurinacional

SECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETIVO GENERAL.....	2
3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	2
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
5. IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR ÁREAS	3
6. CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE BIOSEGURIDAD	5
7. MEDIDAS DE PRECAUCIÓN.....	5
7.1. Limpieza y Desinfección de Instalaciones.....	5
7.1.1. Personal de Limpieza.....	6
7.2. Dotación de EPP (Equipos de Protección Personal) de Bioseguridad.....	7
7.3. Higiene de los Servidores Públicos	8
7.4. Transporte Domicilio-Trabajo y Trabajo-Domicilio	9
7.4.1. Transporte Exclusivo Contratado.....	9
7.4.2. Uso de Transporte Público desde y hacia el trabajo.....	10
7.4.3. Vehículos de transporte del O.E.P.....	11
7.5. Distanciamiento social	11
7.6. Ingreso de los Servidores Públicos a las Instalaciones	12
7.6.1. Control y toma de temperatura.....	12
7.6.2. Limpieza de calzados	13
7.6.3. Desinfección de manos.....	13
7.7. Ingreso y atención de usuarios y proveedores	13
7.8. Monitoreo y Control	14
7.9. Medidas de Bioseguridad para el retorno a casa	14
8. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	15
ANEXO 1	16
ANEXO 2	18
ANEXO 3	19
ANEXO 4	20

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al D.S. N° 4196, de 17 de marzo de 2020, que declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19), que en el *Capítulo III Medidas de Contención, Prevención y Protección en el Ámbito Laboral, Artículo 10.- (Medidas Laborales Preventivas).I. Los empleadores de los sectores público y privado al interior de sus entidades o instituciones deberán dotar el material higiénico apropiado y suficiente y adoptar los protocolos de limpieza que resulten necesarios*, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a *adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida*, de las normativas y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social¹, es que se elabora el Presente Protocolo de Bioseguridad para el Órgano Electoral Plurinacional, con el propósito de establecer medidas para prevenir al máximo el contagio, controlar y minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad a las y los servidores públicos y usuarios en general que asisten a sus dependencias.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos y procedimientos de bioseguridad y salud en el marco de la prevención del contagio del COVID-19, mediante la adopción de un protocolo general con normas de bioseguridad para todas las actividades del Órgano Electoral Plurinacional y sus dependencias, orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19 e implementar medidas de prevención.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Las metas del presente protocolo son:

- Reiniciar las actividades para satisfacer los requerimientos y solicitudes de los usuarios.
- Proteger la salud de los servidores públicos y usuarios que asisten al Órgano Electoral Plurinacional en medio de la emergencia por el COVID-19.

¹ Parágrafo I, Art. 4, Resolución Bi Ministerial 001/20 del 13 de marzo de 2020, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y Ministerio de Salud

- Definir y aplicar las medidas de bioseguridad necesarias para prevenir el contagio y avance de la pandemia.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Protocolo , así como las disposiciones normativas y reglamentarias que establezcan los Entes Gubernamentales para la prevención del COVID-19
- Promover una cultura de prevención y buenas prácticas por parte de todo el personal (responsabilidad compartida), en sus puestos de trabajo y en sus hogares, a través de la capacitación de todos los servidores públicos y usuarios.
- Facilitar la realización de las actividades del Órgano Electoral Plurinacional y sus dependencias en todo el país para la atención de los usuarios en general.
- Reducir el riesgo de transmisión del virus de individuo a individuo durante el desarrollo de todas sus actividades diarias.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Protocolo de Bioseguridad está dirigido a todas las dependencias del OEP, Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico, con el propósito de velar por la salud de las y los servidores públicos y usuarios en general, mediante la implementación de un conjunto de medidas de prevención y reducción del contagio del COVID-19.

5. IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR ÁREAS

SALA PLENA

- Según la evolución de la pandemia y el nivel de riesgo (alto, medio o moderado) de la cuarentena dinámica, en que se encuentre cada Departamento y Municipio de acuerdo a los informes emitidos por los Municipios o Gobernaciones, determinar la modalidad de trabajo a seguir y establecer los lineamientos para la institución.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y/O JEFATURAS ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS

- Establecer lineamientos para la protección de la Seguridad y Salud de los servidores públicos y usuarios.
- Implementar protocolos para el manejo del estrés, factores psicosociales y salud mental, de acuerdo a disposiciones por la entidad competente, durante la pandemia.

SECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

- Realizar la compra de los EPP (equipos de protección personal) de Bioseguridad para todo el personal administrativo del TSE (Barbijos, cofias y guantes de látex) para la

dotación correspondiente, mientras dure la Emergencia Sanitaria, según las disposiciones legales vigentes establecidas en la Norma Técnica de Procedimientos de Bioseguridad para la Prevención del COVID-19, del Ministerio de Salud.

- Realizar la compra de Insumos y equipos de Bioseguridad (pediluvios o alfombras de desinfección de calzados y alfombras secas, soluciones de alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, hipoclorito de sodio y/o productos en base a amonio cuaternario, etc.) que permitan prevenir el contagio del COVID-19, para todo el personal.
- Realizar la compra de los EPP de Bioseguridad para el personal de riesgo medio como ser: personal de atención al público, choferes y guardias (gafas o máscaras faciales de protección personal, barbijos y guantes de látex).
- Establecer protocolos de manejo, transporte y almacenamiento sobre el uso correcto y seguro de insumos de bioseguridad como ser: hipoclorito de sodio y/o desinfectantes en base a amonio cuaternario (que se utilizan con frecuencia para desinfectar ambientes contra el COVID-19) e información sobre los riesgos y niveles de exposición.
- Identificar puestos de trabajo, actividades, ambientes, sectores con mayor riesgo de contagio del COVID-19 o de mayor contacto durante el proceso de operación.
- Implementar medidas de control y prevención basadas en la evaluación de riesgos, incluyendo al COVID-19 como riesgo biológico, dentro del Proceso de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (Mapa de Riesgos).
- Establecer medidas y procedimientos para una adecuada gestión de los Residuos Sólidos que vayan a ser generados.
- Garantizar el transporte de los servidores públicos, desde su domicilio a su fuente laboral y viceversa, según el nivel de riesgo de la cuarentena dinámica, de acuerdo al informe que emitan los Municipios o Gobernaciones.
- Coordinar con la Sección de Gestión Humana respecto a las especificaciones técnicas de los Equipos y EPP de Bioseguridad.

SECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y/O JEFATURAS ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS

- Identificar a los servidores públicos que se encuentran en grupos de riesgo, de acuerdo a disposiciones establecidas, en el marco del D.S. N° 4200 del 25 de marzo de 2020, si es posible implementar para ellos el teletrabajo² en coordinación con su jefe, inmediato superior o Director de área.
- Implementar el teletrabajo para el área administrativa, en la medida de las posibilidades, siempre y cuando se cumpla con las herramientas tecnológicas necesarias para realizarlo, con el fin de evitar aglomeraciones innecesarias en las instalaciones.

² Art.5, Licencia Especial Personas en Grupos de Riesgo, R.M. 189/20 del 18 de marzo de 2020, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Parágrafo II, Art. 10 Medidas Laborales Preventivas, D.S. 4196 del 17 de marzo de 2020

- Restringir el ingreso de visitas personales o sociales en las instalaciones del ámbito laboral.
- Colaborar a la Sección de Bienes y Servicios respecto a las especificaciones técnicas para la compra de equipos, insumos y EPP de Bioseguridad
- Difundir el presente Protocolo y capacitar a los servidores públicos en los temas relacionados con el COVID-19, utilizando medios virtuales, WhatsApp, Carteleras y material impreso en coordinación con el SIFDE.

TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES Y SERECIs

- Implementar las medidas de Bioseguridad en sus Departamentos y dependencias mediante las Jefaturas Administrativas Financieras de acuerdo a las condiciones particulares de las instalaciones que ocupan, en base a los Lineamientos del presente Protocolo.

6. CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE BIOSEGURIDAD

Se conformará un equipo multidisciplinario cuya función principal es la de velar la implementación del presente Protocolo y los Protocolos e instructivos internos. El mismo estará representado por servidores públicos de las diferentes Direcciones, quienes deberán en lo posible, tener conocimientos técnicos en Seguridad y Salud.

RESPONSABILIDADES

- Gestionar la aplicación de procedimientos de bioseguridad para proteger la salud de los funcionarios públicos y usuarios, con el fin de preservar la continuidad de las actividades.
- Realizar el control y medición del cumplimiento diario del presente Protocolo.
- Coordinar la difusión y capacitación en temas relacionados con el COVID-19 y el presente protocolo.
- Implementar acciones emitidas por la Sala Plena, en base a nuevas disposiciones Normativas y Reglamentarias que se establezcan según la evolución de la pandemia y el nivel de riesgo de la cuarentena dinámica, en que se encuentre cada departamento y municipio, de acuerdo a los informes emitidos por los municipios o gobernaciones.

7. MEDIDAS DE PRECAUCIÓN

7.1. Limpieza y Desinfección de Instalaciones

Las tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones del OEP y sus dependencias deben ser coordinadas por el área de Contrataciones y/o Servicios Generales dependientes de la Dirección Nacional de Administración (DNA) con la empresa contratada para este fin, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La desinfección total de las instalaciones debe realizarse mínimamente dos veces al día: antes del inicio y al final de la jornada laboral, dicha frecuencia debe incrementarse de acuerdo a la afluencia de personas que ingresan a dichas instalaciones.
- b) La limpieza y desinfección debe incluir las superficies con las que se tiene mayor contacto: ventanas, manijas de puertas, perillas de sanitarios, interruptores de luz, barandas (pasamanos), mesas, escritorios, mouse, teléfonos, impresoras, marcadores biométricos, utilizando soluciones de alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, hipoclorito de sodio al 0.1%(lavandina) y/o productos en base a amonio cuaternario.
- c) La empresa contratada deberá indicar el tipo de solución a ser utilizada para la desinfección de pisos y equipamiento de las oficinas.
- d) Se debe programar la limpieza y desinfección mínimo 90 minutos antes del ingreso de personas a las instalaciones³ (ver **Anexo 1**).
- e) Se debe limpiar el pediluvio y cambiar el desinfectante en forma periódica según la frecuencia de uso.
- f) El personal que realiza el control al ingreso, así como la toma de temperatura, deberá realizar la desinfección de objetos de uso personal (carteras, mochilas, bolsas) tanto de usuarios como de servidores públicos, con mochilas de desinfección que contendrá una solución de alcohol al 70%.

En el caso de los Tribunales Electorales Departamentales y SERECIs esta actividad debe ser coordinada con las Jefaturas Administrativas Financieras respectivamente.

7.1.1. Personal de Limpieza

La empresa contratada deberá seguir las siguientes recomendaciones para su personal de limpieza:

- i. Lavarse adecuadamente las manos con agua y jabón al finalizar sus tareas, según protocolo (**Anexo 2**)
- ii. El personal que realice las tareas de limpieza y desinfección debe usar EPP adecuado para las tareas (mascarilla y guantes, como mínimo), el cual será dotado por la empresa contratada.
- iii. Designar un área específica para guardar los EPP reutilizables, insumos y los utensilios de limpieza (evitar guardarlos en los sanitarios).
- iv. Al final de la rutina de trabajo, la empresa contratada deberá asegurar que la ropa que haya utilizado el personal de limpieza, deberá ser colocada en una bolsa bien

³ Pág. 4, Guía de Procedimientos de desinfección para el COVID-19, Unidad de Gestión de Riesgos en Salud Ambiental, Emergencias y Desastres, Programa Nacional de Gestión en Salud Ambiental, MINISTERIO DE SALUD.

cerrada, para finalmente ser trasladada hasta el centro de lavado, la temperatura de lavado recomendable es entre 60°C y 90°C (grados centígrados).

7.2. Dotación de EPP (Equipos de Protección Personal) de Bioseguridad⁴.

Las Entidades Públicas deberán:

- i. Dotar a su personal dependiente el equipo de Bioseguridad necesario para la realización de sus tareas, con el fin de preservar su salud, de acuerdo a las labores desempeñadas:
 - a. **Personal administrativo:** barbijos descartables (**dotación diaria**).
 - b. **Personal de control y monitoreo al ingreso a las instalaciones:** barbijos descartables, gafas protectoras o máscaras faciales – **dotación según especificaciones técnicas**.
 - c. **Personal operativo (choferes, mensajeros y personal de atención al cliente):** barbijos descartables, gafas protectoras o máscaras faciales. Además del EPP específico según el rubro al que asistan.
- ii. Garantizar que los servidores públicos estén debidamente capacitados sobre el uso y manipulación correcta (colocado y retiro) de los EPP de bioseguridad (ver **Anexo 3 y 4**).
- iii. Colocar en lugares determinados, contenedores exclusivos para disponer en ellos los EPP descartables (barbijos descartables) pañuelos y toallas de papel luego de su uso con el fin de evitar la contaminación cruzada de otros sitios, objetos o superficies, tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Identificar el contenedor adecuadamente.
 - b. Asegurar que el personal de limpieza encargado de la recolección de residuos, utilice guantes de nitrilo o goma y barbijo descartable (la Unidad de Contrataciones y Activos Fijos, dependientes de la Dirección Nacional de Administración debe coordinar con la empresa contratada para este fin).

Una vez se llenen las bolsas de residuos, cerrarlas y rociarlas con una solución de hipoclorito de sodio al 1%, para luego mezclarla con los residuos comunes.

Las razones por las cuales se deben usar los EPP mencionados anteriormente son las siguientes⁵:

⁴ Parágrafo I, Art. 8 Medidas Laborales Preventivas, D.S. 4229 del 01 de mayo de 2020

⁵ Parágrafo I, Art. 10, Medidas Laborales Preventivas, D.S. 4196 del 17 de marzo de 2020

- **Barbijos descartables o máscaras quirúrgicas:** Su función es la de evitar la propagación de partículas provenientes de la nariz y la boca que son portadoras de la infección.
- **Guantes de nitrilo y guantes de goma:** Los guantes de nitrilo ofrecen una resistencia 3 veces mayor frente a micro orificios que los guantes de látex convencionales, ambos son utilizados en profesiones donde el riesgo de contaminaciones químicas o punciones son habituales⁶.
- **Gafas protectoras y máscaras faciales:** su función es proteger a los ojos, rostro y boca, del posible contacto con gotitas de flujo expulsadas al toser o estornudar por una persona infectada con COVID-19.

7.3. Higiene de los Servidores Públicos

Dentro de las diferentes reparticiones del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremos Electoral, Tribunales Departamentales y Servicio de Registro Cívico Nacional y Departamentales), los servidores públicos deberán tener el siguiente comportamiento:

- i. Lavarse las manos entre 40 y 60 segundos con agua y jabón y/o usar soluciones a base de alcohol al 70% para desinfectarse correcta y permanentemente (**Anexo 2**), especialmente luego de:
 - Usar transporte público
 - Recibir monedas o billetes luego de una transacción
 - Intercambiar documentos
 - Usar servicios sanitarios
 - Usar manijas de puertas
 - Manejar celulares
 - Usar teléfonos comunes, teclados, impresoras u otros equipos
 - Antes y después de comer
 - Antes de comenzar las tareas en su puesto de trabajo
- ii. Cubrirse la nariz y boca con el ángulo interno del codo o pañuelo descartable al toser o estornudar, y desecharlo inmediatamente en los contenedores establecidos.
- iii. Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca mientras realiza su trabajo y manipula papelería, dinero, etc. (solamente previo lavado y desinfección de manos).
- iv. Evitar saludar con apretón de manos, besos en la mejilla y evitar otras formas de contacto físico.
- v. Mantener una distancia social mínima de 1,5 metros entre cada servidor público.

⁶ Pág. 5, Manual de Bioseguridad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, 2020

- vi. Evitar la circulación entre un área de trabajo y otra, en caso de consultas o coordinaciones utilizar la comunicación telefónica, correo electrónico o WhatsApp para comunicarse entre oficinas.
- vii. No intercambiar materiales de escritorio de uso personal con un compañero de trabajo (lápices, papelería asignada, teléfonos, etc.)
- viii. Si presenta los siguientes síntomas: fiebre, tos o dificultad al respirar, evitar asistir a la fuente laboral e informar al inmediato superior.
- ix. En caso de presentar los síntomas mencionados anteriormente mientras desempeña sus labores cotidianas, comunicar inmediatamente a Gestión Humana o Jefaturas Administrativas si corresponde y al inmediato superior, evitando la automedicación y procurando no asistir a la fuente laboral, siguiendo el Protocolo del Ministerio de Salud y comunicarse con las líneas de atención para el soporte médico (800 10 1104 o 800 10 1106) y ejecución de las pruebas respectivas⁷.
- x. Evitar fumar, esto puede resultar perjudicial, en especial si presenta algún síntoma.
- xi. Para personas que tienen el cabello largo, preferentemente tenerlo recogido, y en el caso de los varones no tener barba.
- xii. Utilizar preferentemente prendas de manga larga y pantalones largos (sin roturas) con el fin de no dejar la piel descubierta.
- xiii. Evitar compartir utensilios como: vasos, tazas, cucharas, botellas, etc.
- xiv. Usar preferentemente pañuelos descartables y eliminarlos inmediatamente después de su uso en los contenedores adecuados; y evitar los pañuelos de tela.
- xv. Utilizar y desechar de forma adecuada y responsable el EPP de bioseguridad asignado.

7.4. Transporte Domicilio-Trabajo y Trabajo-Domicilio

Una vez se active la cuarentena dinámica, y de acuerdo a los informes de las gobernaciones y municipios que determinarán los niveles de riesgo de cada departamento y municipio, el O.E.P. definirá la forma de transporte a sus servidores públicos.

7.4.1. Transporte Exclusivo Contratado

En caso de que el O.E.P. contrate transporte exclusivo para el traslado de los servidores públicos, se deben seguir los siguientes lineamientos como medidas de prevención para evitar la propagación del COVID-19:

⁷ Parágrafo II, Art. 3, Resolución Bi Ministerial 001/20 del 13 de marzo de 2020, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y Ministerio de Salud

- i. Garantizar que los servidores públicos cuenten con el EPP de bioseguridad al momento de abordar las movilidades y que los mantengan colocados durante todo el viaje.
- ii. Garantizar que exista la cantidad mínima de pasajero (una persona por asiento).
- iii. El conductor debe mantener la movilidad ventilada, preferentemente utilizando ventilación natural de modo que el aire fluya de forma natural para garantizar la calidad del aire.
- iv. El conductor debe disponer de un desinfectante en base de alcohol al 70% para que los pasajero lo utilicen luego de abordar la movilidad o en caso de haber tenido contacto con alguna superficie.
- v. Disponer de atomizadores con soluciones de alcohol al 70% o en su defecto un piso empapado con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% para la desinfección de los calzados.
- vi. Garantizar la desinfección de las movilidades interna y externamente utilizando soluciones de alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, hipoclorito de sodio al 0.5% y/o productos en base a amonio cuaternario, al inicio y al final de cada jornada de trabajo, en especial de las superficies de contacto con las manos: manijas internas y externas, puertas y ventanas, volante, palanca de cambio y freno de mano, botoneras y palancas del tablero, cinturones de seguridad, pasadores de manos entre otros (ver **Anexo 1**)

Para dicha tarea, el personal debe portar el EPP de bioseguridad necesario (barbijo descartable, gafas protectoras y guantes de goma o nitrilo), la Sección de bienes y Servicios y/o Jefaturas Administrativas respectivamente, deberán coordinar la realización de esta tarea con la empresa que presta el Servicio de Transporte o en su defecto con la empresa de limpieza.

7.4.2. Uso de Transporte Público desde y hacia el trabajo

En el caso de usar el transporte público se deben seguir las normas establecidas por las autoridades competentes de este sector (se recomienda mantener la mayor distancia interpersonal).

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- i. Tener colocado el EPP de bioseguridad al momento de abordar el transporte y llevarlo durante todo el viaje (barbijo).
- ii. El uso de barbijo es obligatorio si va al trabajo caminando, en bicicleta o moto, minibús, bus, teleférico, etc.
- iii. Usar desinfectante a base de alcohol al 70%, al descender del transporte ya que se tendrá contacto con alguna superficie que pueda estar contaminada.
- iv. Mantener distancia social mínima de 1,5 metros entre las personas cuando se vaya caminando por la calle.

7.4.3. Vehículos de transporte del O.E.P.

Para casos de vehículos del OEP, se debe establecer un protocolo de limpieza y desinfección, antes y después del recojo de personal y viceversa. La desinfección será responsabilidad del conductor o chofer, considerando:

- i. El vehículo debe contar con material desinfectante (alcohol en gel; aerosol desinfectante; alcohol al 70% u otros autorizados), para la limpieza de manos del personal al momento de ingresar al vehículo.
- ii. Tanto el conductor como los ocupantes del vehículo deberán utilizar en todo momento el protector respiratorio dotado, durante el recorrido hasta llegar a destino.
- iii. El conductor del vehículo para el transporte seguro del personal, estará sujeto a revisión médica.
- iv. Deberá mantenerse aislado de otros empleados en los periodos que no está ejecutando la actividad de conducción como tal.
- v. La limpieza y desinfección del vehículo se detallará en instructivo específico.

7.5. Distanciamiento social

Se debe garantizar que se guarde la distancia social mínima de 1,5 metros entre cada persona, a fin de evitar aglomeraciones⁸, mientras:

- i. Los usuarios realizan las filas afuera y dentro de las instalaciones.
- ii. Los usuarios esperan su turno para ser atendidos, sentados en las sillas, para ello se deberá utilizar el mínimo de sillas en cada fila señalizándolas debidamente.
- iii. Los servidores públicos se encuentran en sus espacios de trabajo, sanitarios, salas de reuniones, otros espacios comunes; y en la entrada y salida.
- iv. Se debe controlar el aforo de los trabajadores en el área o recinto de trabajo.
- v. Se deben evitar reuniones presenciales, reemplazándolas por reuniones virtuales (Zoom, Facebook Live, Skype, Google Meet, Webex, etc.)
- vi. Se privilegia el contacto tecnológico, con el fin de evitar aglomeraciones y el contacto innecesario entre personas.
- vii. Se recomienda permanentemente, mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, como una de las mejores medidas para evitar la propagación.

⁸ Parágrafo II, Art. 9, Jornada Laboral Excepcional, D.S. 4196 del 17 de marzo de 2020

7.6. Ingreso de los Servidores Públicos a las Instalaciones

El Ministerio de Salud no recomienda el uso de estructuras físicas (cámaras o túneles de desinfección), mochilas de pulverización, ozono y radiaciones UV. Sin embargo, en caso de contar con cámaras o túneles de desinfección instalados o mochilas de pulverización, se deben usar soluciones jabonosas o soluciones de desinfectantes orgánicos.

Se deben tomar mínimamente las siguientes acciones de prevención del COVID-19 para el ingreso:

- i. Contar con puntos de aseo para el lavado y/o desinfección de manos, los cuales deben proveer soluciones de alcohol al 70%.
- ii. Consultar al personal sobre la existencia de algún síntoma relativo al COVID-19 y registrar su respuesta en medios digitales o escritos con el fin de tener trazabilidad, en caso de que sean personas asintomáticas, poder tomar las medidas de aislamiento de las personas que hayan tenido contacto.
- iii. Designar a una persona debidamente capacitada en la aplicación de medidas de bioseguridad, para que realice el control de la temperatura corporal de cada uno de los servidores públicos.

7.6.1. Control y toma de temperatura

Mediante la toma de temperatura corporal, se puede identificar a las personas que pudieran estar contagiadas⁹. Los pasos a seguir son:

- i. Proceder a la toma de la temperatura corporal con el uso de termómetros digitales, garantizando el distanciamiento social.
- ii. En caso que la temperatura corporal sea 38°C o más, la persona debe ser aislada en un ambiente exclusivo designado para el aislamiento provisional instalado y comunicar al Comité de Bioseguridad, para que se inicie el Protocolo establecido por el Ministerio de Salud, informando al SEDES y el Ente Gestor de Salud respectivo para que le realicen las pruebas, de modo que el servidor público pueda ser remitido al centro médico correspondiente.
- iii. Seguir el mismo protocolo del punto ii. en caso de presentar alguno de los síntomas identificados para el COVID-19 (tos, dificultad respiratorio, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general).

⁹ Art.11, Medidas de Acción, D.S. 4196 del 17 de marzo de 2020

7.6.2. Limpieza de calzados

Los servidores públicos deben:

- i. Pasar por el punto de desinfección de calzados en el pediluvio o alfombra con desinfectante, ya que estos pueden ser portadores del virus.
- ii. Pasar por dos alfombras secas para limpiar los calzados y evitar que los pisos queden manchados.

7.6.3. Desinfección de manos

- Al ingresar a la entidad, los servidores públicos deben desinfectarse las manos utilizando los dispensadores de alcohol en gel o alcohol al 70%, instalados en zonas de desinfección.
- Luego de marcar la asistencia de ingreso o de salida en los marcadores biométricos, los servidores públicos deberán desinfectarse las manos.
- Con el fin de evitar aglomeraciones y prevenir el contagio, se recomienda realizar la marcación de asistencia digitalmente o mediante marcadores de reconocimiento facial, además de implementar horarios de ingreso diferenciado.

7.7. Ingreso y atención de usuarios y proveedores

Una vez se active la cuarentena dinámica, según la evolución de la pandemia y el nivel de riesgo, en las dependencias que brindan atención de usuarios o reciben proveedores, se tomarán las siguientes medidas:

- i. Limitar el ingreso y atención de los usuarios para evitar aglomeraciones y garantizar el distanciamiento social, además de limitar el ingreso de personas de acuerdo al tamaño y distribución de las instalaciones.
- ii. Con el fin de evitar aglomeraciones se recomienda que se tomen las siguientes acciones:
 - Se debe controlar el ingreso del público de acuerdo a lo determinado por el D.S. N°4200 del 25 de Marzo de 2020, salvo disposición contraria posterior.
 - i. Lunes: Terminaciones en 1 y 2
 - ii. Martes: Terminaciones en 3 y 4
 - iii. Miércoles: Terminaciones en 5 y 6
 - iv. Jueves: Terminaciones en 7 y 8
 - v. Viernes: Terminaciones en 9 y 0
 - Las dependencias deben priorizar la digitalización de trámites y servicios ofrecidos de mayor recurrencia en el marco de Plan de Implementación de Gobierno Electrónico¹⁰ a través de la atención de solicitudes, consultas y/o denuncias mediante medios virtuales y de call center.

¹⁰ Art. 12 Digitalización de Servicios y Trámites, D.S. 4218 del 14 de abril de 2020

Toda persona que desee ingresar debe cumplir con las siguientes condiciones:

- i. Pasar por el control de temperatura.
- iii. Pasar por las alfombras de desinfección
- iv. Pasar por las alfombras secas.
- v. Desinfectarse las manos utilizando los dispensadores de desinfectantes en base a alcohol al 70%, dispuestos al ingreso de las instalaciones.
- vi. Portar de forma obligatoria barbijo. En caso de incumplimiento se les debe indicar que realicen la compra de los mismos.
- vii. Ingresar sin acompañantes (salvo personas con discapacidad).

7.8. Monitoreo y Control

Todas las Direcciones, Jefaturas realizarán el Monitoreo y control diario del cumplimiento de los lineamientos del presente Protocolo, tomando las determinaciones que sean necesarias en caso que el personal que sea identificado infringiendo las Normas podrá ser sujeto de sanciones disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Personal vigente (RIP).

7.9. Medidas de Bioseguridad para el retorno a casa

Para salir del trabajo y prevenir el contagio del COVID-19, se debe realizar el recambio del EPP de bioseguridad al momento de salir (barbijo).

Una vez el servidor público llegue a su casa debe seguir los siguientes pasos para garantizar que en caso de haber tenido contacto con partículas del virus COVID-19, este no sea trasladado a otras superficies y/o personas de su entorno familiar:

- i. Desinfectar todos los objetos personales con los que se tuvo contacto durante la jornada laboral y durante el retorno a casa (zapatos, carteras, teléfono celular, credencial, gafas, llaves, etc.). Se recomienda la desinfección con alcohol al 70% o hipoclorito de sodio al 0.1% (ver **Anexo 1**).
- ii. Quitarse el barbijo y los guantes de manera correcta y desecharlos en envases con tapa (se puede habilitar una botella descartable para ir llenando los barbijos y guantes utilizados, siempre manteniendo cerrada la botella Ver **Anexo 3 y 4**).
- iii. Lavar las manos de acuerdo al protocolo recomendado.
- iv. Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- v. Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- vi. Bañarse con abundante agua y jabón.
- vii. Si hay alguna persona con síntomas de gripe o resfrío en la casa, tanto la persona con síntomas como quienes cuidan de ella deben utilizar barbijo de manera constante en el hogar.
- viii. Si el servidor público convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades de base o con personal de servicios de salud, debe extremar las medidas de precaución arriba recomendadas.

8. BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

- D.S. 4196 del 17 de marzo de 2020
- D.S. 4218 del 14 de abril de 2020
- D.S. 4229 del 01 de mayo de 2020
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y Ministerio de Salud, *Resolución Bi Ministerial 001/20 del 13 de marzo de 2020*
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. *R.M. 189/20 del 18 de marzo de 2020*
- Departamento del Trabajo de los EE. UU., Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, OSHA 3992-03 2020, *Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID-19, 2020*
- Ministerio de Salud. Unidad de Gestión de Riesgos en Salud Ambiental, Emergencias y Desastres, Programa Nacional de Gestión en Salud Ambiental, *Guía de Procedimientos de desinfección para el COVID-19, 2020*
- <https://www.boliviasegura.gob.bo/medidas.php> *Medidas y Recomendaciones*
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, *Manual de Bioseguridad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, 2020*
- Unidad de Cambio Climático y Determinantes Ambientales de la Salud, Dpto. de Enfermedades Transmisibles y Determinantes Ambientales de la Salud, www.paho.org OPS/OMS, *El Uso de túneles y otras tecnologías para la desinfección de humanos utilizando rociado de productos químicos o radiación UV-C, 2020*
- ASUSS – Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo, *Cómo Regresar a Trabajar en Tiempos del COVID-19. Guía para el retorno al lugar de trabajo con medidas de bioseguridad, 2020*
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y Ministerio de Salud, *Resolución Bi Ministerial 002/20 del 28 de mayo de 2020*
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, *Protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19 Para Instituciones Públicas.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

ANEXO 1

INSUMOS PARA LA DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN

PRODUCTO	CONCENTRACIÓN	PROPIEDADES	APLICACIÓN
Desinfectante orgánico	40%	Desinfectante orgánico, bactericida, fungicida, alguicida y virucida. Su ingrediente activo es el extracto cítrico de semillas de toronja y contiene además ácido ascórbico natural y glicerina orgánica como estabilizante.	TODAS LAS SUPERFICIES INCLUSO ROPA Y MANOS
Jabón, lavavajillas y otros detergentes	ND	Estas soluciones se las pueden preparar utilizando jabón, detergente, lavavajillas y otros. Son aconsejables por sus propiedades desengrasantes que ocasionan la ruptura de las membranas lípidas que cubren y protegen la célula viral.	TODAS LAS SUPERFICIES INCLUSO ROPA Y MANOS
Alcohol líquido	90%	Su principal forma de acción antimicrobiana, es mediante la desnaturalización de las proteínas, permitiendo la ruptura de membranas. A concentraciones de 60-80%, son potentes agentes virucidas, inactivando casi todas las especies de virus lipofilicos y muchos de los virus hidrofílicos. Tiene una potente actividad antifúngica, incluyendo levaduras.	USO AMBIENTAL: domicilios, centros de aislamientos, espacios públicos, instituciones privadas y públicas. También se puede aplicar a manos y ropa
	70%		
Isopropanol	70-90%	El alcohol isopropílico tiene un poder desinfectante superior al del etanol, además es menos volátil y menos corrosivo sobre los objetos metálicos. Su actividad destructiva disminuye notablemente cuando se lo diluye por debajo del 50%. La concentración óptima está en un rango entre 60-90%	USO AMBIENTAL: sobre superficies no porosas
Fenoles	88%	El fenol es un antiséptico y desinfectante efectivo contra bacterias Gram+ y Gram-, ciertos virus y algunos hongos, aunque poco activo con las esporas. Presenta un inicio de acción retardado; por este motivo se debería dejar actuar dos minutos antes de cualquier procedimiento. Se inactiva en presencia de materia orgánica. Existen productos que no necesitan disolución.	

PRODUCTO	CONCENTRACIÓN	PROPIEDADES	APLICACIÓN
Hipoclorito de sodio	5.5%	Es letal para varios microorganismos, virus, bacterias vegetativas, pero menos efectivo con esporas bacterianas, hongos y protozoarios. Es un compuesto químico fuertemente oxidante de rápida acción utilizando a gran escala para la desinfección de superficies, de ropa hospitalar, desechos, descontaminar salpicaduras de sangre, desinfección de equipos y mesas de trabajo resistentes a la oxidación, eliminación de olores y desinfección del agua. Por lo que no es aconsejable utilizar sobre las personas.	N/E
	8%		N/E
Amonio cuaternarios		Los compuestos de amonios cuaternarios tienen un tiempo de acción de 1 minutos, se fijan a la superficie de los microorganismos, ejerciendo una actividad biocida inhibiendo las funciones de la pared celular y de la membrana citoplasmática por interacción física con la membrana celular. Muchos productos no requieren dilución, son directamente aplicables.	N/E
Cloro granulado	65%	Son productos a base de dicloroisocianurato de sodio o de calcio con un aporte del 62% más de cloro activo disponible con pH óptimo de desinfección. Es un desinfectante, sanitizante y alguicida altamente efectivo para uso hospitalario, clínico, laboratorios, industrias alimenticias, restaurantes, colegios, etc.	N/E
Peróxido de hidrógeno	3%	El agua oxigenada o peróxido de hidrógeno es el único agente germinicida compuesta sólo de agua y oxígeno. Está considerado el desinfectante natural más seguro, mata a los microorganismos con oxidación, lo que puede ser descrito como un proceso de quema controlada.	N/E

N/E: No especifica

ANEXO 2

RECOMENDACIONES PARA EL LAVADO DE MANOS



PROCEDIMIENTO PARA LAVARSE LAS MANOS



1
MOJAR Y JABONAR
PALMA CON PALMA



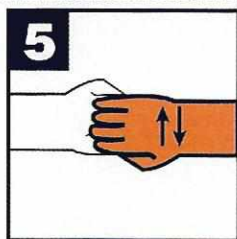
2
ENTRE LOS DEDOS



3
DETRAS DE LAS
MANOS



4
PULGARES



5
DETRAS DE LOS
DEDOS



6
UÑAS



7
MUÑECAS



8
ENJUAGAR Y SECAR
BIEN



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ANEXO 3

COLOCADO, USO Y DESECHADO DE MASCARILLAS



DEMOSTREMOS NUESTRA RESPONSABILIDAD USANDO BARBIJO



ANEXO 4



PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE GUANTES

